



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

18/2023

Resolución Municipal N°



VISTOS:

Los Antecedentes del Recurso Jerárquico interpuesto por **PANFILO ORELLANA ROJAS** en representación legal de Felicidad Heredia Quinteros, contenido en memorial de 01 de diciembre de 2022, mediante el cual impugna la Resolución **Administrativa N° 089/2022**, de fecha 17 de octubre de 2022, remitido a este Ente Deliberante por el Ejecutivo Municipal mediante Nota CITE: GAMS DESP. 2478/2022 de fecha 16 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO I:

Cursa, Memorial de Recurso Jerárquico de 01 de diciembre de 2022, presentado por PANFILO ORELLANA ROJAS que actúa en representación legal de Felicidad Heredia Quinteros contra RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089/2022 de 17 de octubre de 2022. Notificado por cedula en fecha 24 de octubre de 2022.

Cursa, Resolución Administrativa N° 089/2022 de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por Pedro Gutiérrez Vidaurre Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual resuelve confirmar en todas sus partes la Resolución Administrativa N° 069/2022 de 12 de septiembre de 2022.

Cursa, Memorial de con suma **solicita se deje sin efecto** de fecha 03 de octubre de 2022, presentado por la señora Felicidad Heredia Quinteros, que en aplicación del principio de informalismo fue considerado como un recurso de Revocatoria mediante proveído PROV-EM-DJR-01-2-1435/2022.

Cursa, Resolución Administrativa No. 069/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, emitida por Pedro Gutierrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, que en su parte Resolutiva dispone procédase a la Demolición de la construcción de vivienda realizado por presuntos infractores, en el Distrito 6 zona El Abra, calle innominada; de la jurisdicción Municipal de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Cursa, Auto de inicio de procedimiento administrativo sancionador AUTO-EM-DJR-01-2-005/2022 de 19 de enero de 2022, emitido por Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, mediante el cual se dispone el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra presuntos infractores, por efectuar la construcción de vivienda, en forma clandestina e ilegal e la zona de Esmeralda calle innominada; de la jurisdicción Municipal de Sacaba Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba.

Cursa, Informe legal de demolición EM-10/SAD-6/N° 016/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, emitido por Grover Vallejos Bazoalto Abogado D-6 con Ref. Caso Presuntos infractores, indica que habiéndose evidenciado construcciones clandestinas e ilegales, conforme se evidencia de las fotografías anexas concluye que no cumplieron con las órdenes de paralización de obras, habiendo sido notificadas 3 veces, en tal sentido no cuenta con el permiso de construcción correspondiente; consiguientemente y habiéndose seguido el procedimiento descrito en el Reglamento General Urbanizaciones y Sub división de Propiedades Urbanas recomienda, se proceda a iniciar el proceso administrativo sancionador que concluya con la demolición de la construcción ilegal y/o clandestina sobre el predio antes nombrado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

18/2023

Resolución Municipal N°



Cursa, Informe Técnico con Cite. DE/EM - 12/69/2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, elaborado por el Arq. Hector Michel Vargas Enc. 2 de Normas y Reglamentos D-6, indica que habiéndose cumplido al procedimiento que establece la Ordenanza Municipal 122/99, por el incumplimiento a la boletas de paralización recomienda la emisión de la resolución administrativa de demolición.

Cursa, Informe de Notificación de vivienda unifamiliar de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por Gonzalo Freddy Huanca Choque inspector de Urbanismo del D-6, concluye que en cumplimiento con la ordenanza municipal N° 122/99 establece el procedimiento a seguir frente al incumplimiento de las órdenes de paralización de obra asimismo establece sanciones por iniciar construcciones de muralla verjas, viviendas y edificaciones sin contar con planos aprobados por la municipalidad y/o sin autorización pertinente.

CONSIDERANDO II:

La **Constitución Política del Estado** establece:

En su Artículo 122.- Son nulos los actos de las personas que usurpen funciones que no le competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo 232.- La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

LEY N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002

Artículo 66 parágrafo I. Contra la resolución que resuelva el recurso de revocatoria, en interesado o afectado únicamente podrá interponer el Recurso Jerárquico. **II.** El Recurso Jerárquico se interpondrá ante la misma autoridad administrativa competente para resolver el recurso de revocatoria, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación, o al día en que venció el plazo para resolver el recurso de revocatoria. **III.** En el plazo de tres (3) días de haber interpuesto el Recurso Jerárquico y sus antecedentes deberá ser remitidos a la autoridad competente para su conocimiento y resolución. **IV),** La autoridad competente para resolver los recursos jerárquicos **será la máxima autoridad ejecutiva de la entidad** o la establecida conforme a reglamentación especial para cada sistema de organización administrativa, aplicable a los órganos de la Administración Pública comprendidos en el artículo 2° de la presente Ley.

Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba, en su Artículo 127. Refiere "Una vez remitido el Recurso Jerárquico por el Alcalde, la Comisión correspondiente se limitará a observar si la documentación se encuentra completa y debidamente foliada, en caso contrario dispondrá la devolución del expediente a través de la Presidencia del Concejo, recomendando al Pleno su desestimación en caso de haber sido interpuesto el recurso fuera de termino o en una de las formas establecidas por ley; confirmatorio, revocatorio, o anulando obrados hasta el vicio más antiguo".





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

18/2023

Resolución Municipal N°



En el presenta caso de la revisión minuciosa del plazo, se observa que el administrado Pánfilo Orellana Rojas que actúa representación legal del Felicidad Heredia Quinteros en merito Testimonio de Poder N° 153/2022, se puede evidenciara que ha presentado su memorial de Recurso Jerárquico en fecha 13 de diciembre de 2022, es decir a día 35 días luego de ser legalmente notificada es decir fuera de los 10 días hábiles que establece el Artículo 66 parágrafo II de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, por lo que el administrado al presentar después de los 10 días que establece la normativa se encontraría fuera del plazo, por lo que no corresponde realizar el análisis correspondiente puesto que al haber interpuesto del recurso fuera de termino corresponde su desestimación.

CONSIDERANDO III:

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL- N° 028/2023, de fecha 04 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Asesoría Legal de este Ente Deliberante, en su parte conclusiva indica que en estricta aplicación de la normativa expuesta el administrado Pánfilo Orellana Rojas que actúa en representación legal de Felicidad Heredia Quinteros en merito Testimonio de Poder N° 153/2022, ha presentado su memorial de Recurso Jerárquico fuera plazo previsto en el art. Art. 66 parágrafo II de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, por lo que en aplicación del art. 61 recomienda **DESESTIMAR** el recurso jerárquico por haberse presentado fuera de termino.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, de este Ente Deliberante, mediante Informe N° C-1ª/015/2023 de fecha 17 de abril de 2023, Recomendando al Pleno del Honorable Concejo Municipal DESESTIMAR el Recurso Jerárquico presentado ante el Ejecutivo Municipal por el Sr. PANFILO ORELLANA ROJAS, quedando firme y subsistente las Resolución Administrativas N° 089/2022 de fecha 17 de Octubre de 2022 y N° 069/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, debiendo procederse a la devolución de los antecedentes al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESESTIMAR el Recurso Jerárquico presentado ante el Ejecutivo Municipal en fecha 13 de diciembre de 2022 por el Sr. PANFILO ORELLANA ROJAS por haberse planteado fuera del plazo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo, quedando firme y subsistente las Resoluciones Administrativas N° 089/2022 de fecha 17 de octubre de 2022 y 069/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. - Póngase en conocimiento del recurrente, así como del Ejecutivo Municipal para los fines que corresponda.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

18/2023

Resolución Municipal N°

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintiún días del mes de abril de dos mil veintitrés años.

 Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

